

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente S01:0007889/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la solicitud de continuidad de licencia por parte de la Prof. Andrea Guadalupe HALLER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 se presenta la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI 32.565.018, con el fin de solicitar la continuidad de la licencia por razones de interés pedagógico, art. 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER otorgada oportunamente por Resolución "CS" N° 405/23 UADER, por haber obtenido el beneficio de una Beca en la Universidad de la Calabria, ciudad de Rende, Italia.-

Que dicha Beca le fue otorgada a la Prof. HALLER para realizar la Maestría en Ciencias Filosóficas y por tal circunstancia solicita la extensión de licencia sin goce de haberes conforme el art. 16°, inc. w), *razones de interés pedagógico*, por el período de un (1) año a partir del 18 de septiembre de 2024 en los espacios curriculares de la cátedra Psicología (3 horas cátedra, 5° 1ª) y de la cátedra Artes Visuales (2 horas cátedra, 3° 1ª) en el ámbito de la Escuela Normal "José María Torres", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de esta Universidad.-

Que a fs. 32 obra formulario LIS debidamente confeccionado y rubricado por la autoridad competente.-

Que de fs. 33 a 36 obra agregada documentación en idioma italiano referida a la Beca obtenida por la docente.-

Que a fs. 37 obra planilla de licencia N° 124/24 de fecha 14 de agosto de 2024, rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 39 obra informe de situación de revista de la docente, elaborado por el Dpto. de Personal de la FHAYCS.-

Que a fs. 41 interviene la asesoría legal Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER analizando las obrantes en el expediente e informando la competencia del Consejo Superior UADER para conceder la continuidad de la licencia de la Prof. HALLER conforme art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 421-24

Que a fs. 44 obra informe del Departamento Personal de Rectorado UADER detallando situación de revista de la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI N° 32.565.018.-

Que a fs. 45 la Asesoría Jurídica de UADER dictamina que sobre el particular corresponde aplicar el art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que establece: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, ..., cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*, tal como oportunamente se encuadró el otorgamiento de la licencia de la Docente mediante la Resolución CS N° 405/23 UADER cuya continuidad se solicita. Que dicho precepto, autoriza la prórroga de licencia por un (1) año más, por lo que subsistiendo la situación fáctica para su procedencia conforme consta en autos, corresponde hacer lugar el presente pedido; en cuanto a la competencia para su otorgamiento siendo esta una prórroga de la anterior, además de lo establecido en el art. 2° inc. d) de la Ordenanza 052/11 UADER, corresponde al Consejo Superior de la Universidad.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de octubre de 2024, recomienda adherir al dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad, y hacer lugar al pedido de la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI N° 32.565.018, otorgando la extensión de la licencia por un (1) año desde el 18 de septiembre de 2024.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza CS 041 UADER modificada por la Ordenanza CS 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder la continuidad de la licencia sin goce de haberes a la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI 32.565.018, por razones de Interés pedagógico, por el período de un (1) año a partir del 18 de septiembre de 2024, en los espacios curriculares de la cátedra Psicología (3 horas cátedra, 5° 1ª) y de la cátedra Artes Visuales (2 horas cátedra, 3° 1ª) en el ámbito de la Escuela Normal "José María Torres", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de esta Universidad, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que en su punto 2° establece que a su reintegro al servicio, la agente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

